

Al respecto se recibió respuesta de parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público el día primero de julio de los corrientes, expresando lo siguiente:

..."El préstamo BID 2710/OS-ES denominado Programa Integral de Sostenibilidad Fiscal y Adaptación al Cambio Climático, corresponde a la modalidad de préstamos del BID Basados en Políticas (conocidos como PBP), que son créditos flexibles de rápido desembolso, y como tal ese tipo de operaciones generan disponibilidad de recursos públicos para apoyar el financiamiento del presupuesto del Estado, sin tener preestablecido un destino específico de los fondos como ocurre con otros préstamos.

Congruente con lo anterior, los recursos provenientes de dicho crédito fueron asignados e incorporados a los presupuestos institucionales de varias entidades mediante decretos legislativos que elaboró la Dirección General del Presupuesto, por lo cual entendemos que la información requerida debe ser proporcionada por la mencionada Dependencia"...

Por su parte la Dirección General del Presupuesto aclaró mediante nota número un mil doscientos treinta y tres, de fecha veintinueve de junio del presente año, recibida en esta Unidad el día treinta de junio de los corrientes lo siguiente:

..." sobre el particular, atentamente me permito infórmale que esta Dirección General no dispone de información relacionada con el detalle del uso de estos fondos y cada uno de los proyectos realizados con la ejecución del programa y préstamo en referencia, en ese sentido, en esta oportunidad no es factible otorgarle la información requerida" ..

Por su lado la Dirección Financiera, remitió copia de los decretos legislativos números 2 y 117 emitidos el diecisiete de mayo y treinta de agosto del año dos mil doce respectivamente, mediante los cuales se asignó presupuesto a diferentes entidades incluyendo a este Ministerio con los recursos provenientes del préstamo BID 2710/OC-ES, ante lo cual aclaró el departamento de contabilidad institucional, en lo relativo a los fondos asignados al Ministerio de Hacienda que "El uso de los recursos derivados de los D.L. respectivos, esta especificado en el propósito de la línea de trabajo de los mismos Decretos."

III) En el Informe de Gestión Financiera del Estado correspondiente al ejercicio dos mil doce¹, se resume el destino presupuestario de los decretos mencionados por los siguientes montos:

Decreto Legislativo No. 2 de fecha 17 de mayo de 2012 publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 395 de fecha 23 de mayo del mismo año:

¹ http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4415_CAPITULO_II_2012.pdf

	Millones de dólares
<u>Ramo de Economía (Subsidio al Gas Licuado)</u>	<u>34.2</u>
<u>Ramo de Hacienda (Intereses y Comisiones Deuda Externa)</u>	<u>25.0</u>
<u>Ramo de Obras Públicas (Subsidio al Transporte Público de Pasajeros)</u>	<u>19.2</u>
Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Legislativos y Judiciales, Innovación Tecnológica e Informática, Comunicación Oficial de la Presidencia, Canal 10, Radio Nacional de El Salvador, Secretaría de Asuntos Estratégicos, Secretaría de Inclusión Social, Asistencia Alimentaria, Ciudad Mujer, Asistencia Técnica, Instituto Nacional de los Deportes y Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones.)	15.4
<u>Ramo de la Defensa Nacional (Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional)</u>	<u>6.2</u>
<u>Monto del decreto</u>	<u>\$100.0</u>

Decreto Legislativo No. 117 de fecha 30 de agosto de 2012 publicado en el Diario Oficial No. 166, Tomo No. 396 de fecha 7 de septiembre del mismo año:

	Millones de dólares
Ramo de Hacienda (Dirección y Administración Institucional, Financiamiento a Gobiernos Municipales, Programa de Rehabilitación de Lisiados, Obligaciones Generales del Estado, Intereses de la Deuda Pública Externa)	37.1
<u>Ramo de Economía (Subsidio al Gas Licuado)</u>	<u>27.0</u>
Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, Innovación Tecnológica e Informática, Comunicación Oficial de la Presidencia, Canal 10, Radio Nacional de El Salvador, Secretaría de Asuntos Estratégicos, Secretaría de Inclusión Social, Asistencia Alimentaria, Ciudad Mujer, Asistencia Técnica, Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.)	17.6
<u>Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Eficacia Policial, Reclusión y Rehabilitación)</u>	<u>8.1</u>
<u>Ramo de Defensa Nacional (Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional)</u>	<u>4.0</u>
<u>Ramo de Salud (Administración General)</u>	<u>3.5</u>
<u>Ramo de Educación (Universidad de El Salvador)</u>	<u>2.2</u>
Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Manejo Sostenible de los Recursos Naturales)	0.5
<u>Monto del decreto</u>	<u>\$100.0</u>

En tal sentido la información correspondiente al detalle de uso de los fondos del préstamo BID 2710/OC-ES denominado Programa Integral de Sostenibilidad Fiscal y Adaptación al Cambio Climático, así como los proyectos, fechas, costos y beneficiarios, es información competencia de cada una de las entidades ejecutoras, por lo que la solicitante debe remitir su solicitud de información las diferentes instituciones públicas listadas en los decretos señalados.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 68, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a la peticionante: **a)** que no se dispone de información para dar respuesta a lo requerido en su solicitud de información, según lo manifestado por las Direcciones Generales de Inversión y Crédito Público, así como por la Dirección General del Presupuesto; **b)** Según la información provista por la Dirección Financiera lo cual está relacionado en el considerando II de la presente resolución, el préstamo BID 2710/OC-ES denominado Programa Integral de Sostenibilidad Fiscal y Adaptación al Cambio Climático financió las operaciones de diferentes instituciones públicas según se detalla en los decretos legislativos números 2 y 117 emitidos el diecisiete de mayo y treinta de agosto del año dos mil doce respectivamente, por lo que es procedente brindar copia digital de los mismos a la solicitante y orientarle a que remita sus solicitud de información a las diferentes entidades ejecutoras de dichos fondos; **c)** Según lo manifestado por el departamento de Contabilidad Institucional, en lo relativo a los fondos asignados a este Ministerio del préstamo en referencia, el uso de los recursos está especificado en el propósito de la línea de trabajo de los decretos en mención; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

R.Escobar

Versión pública de conformidad
con el artículo 30 de la LAIP,
por contener datos personales de
terceros